



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y VARIAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES DEL BONO DE ALQUILER JOVEN Y DEL PROGRAMA 3 DEL PLAN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Octavio Adolfo López Rodríguez, Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, por el que dispone su nombramiento, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 9 y siguientes de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 16 de abril de 2024, de acuerdo con los artículos 147 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De otra parte, D. Gregorio Centro Otaí con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Kairós, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social con NIF/CIF F50905124 y domicilio en C/ El Globo nº 14 Local de ZARAGOZA, debidamente facultado para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Carolina Casas Miguel con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Asociación de Intervención Social Os Zagales con NIF/CIF G99167314 y domicilio en C/ Juan José Lorente, 57-59 Local de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D. Javier Aribau Giménez con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad EL TRANVIA con NIF/CIF G50654433 y domicilio en C/ Fray Luis Urbano, nº 11 casa 23 de ZARAGOZA, debidamente facultado para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Belén Portolés Bardavío con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad YMCA con NIF/CIF G28659308 y domicilio en C/ Pedro Cerbuna nº 2 de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D. Alfredo Noé Bautista Gabarre con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Asociación de Promoción Gitana con NIF/CIF G50062793 y domicilio en C/ Monasterio de San Juan de las Abadesas, nº 1 de ZARAGOZA, debidamente facultado para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. María Inés Cebolla Pérez con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación San Ezequiel Moreno con NIF/CIF G50884907 y domicilio en C/ Alejandro Bell, nº 7-9, de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.



De otra parte, D<sup>a</sup>. María Carmen Dual Clavería con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón FAGA con NIF/CIF G50586155 y domicilio en Paseo del Canal, nº 79 de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D. José Luis Lucea Lafuente con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Federico Ozanam con NIF/CIF G50399062 y domicilio en C/ Ramón Pignatelli, nº 17 de ZARAGOZA, debidamente facultado para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Albaje Beltrán con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Rey Ardid con NIF/CIF G50491166 y domicilio en C/ Guillén de Castro, nº 2-4 de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Patricia Durán Sagué con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad AMASOL con NIF/CIF G99545584 y domicilio en C/ Paseo Tierno Galván, 8 Local de ZARAGOZA, debidamente facultada para suscribir esta adenda al convenio.

De otra parte, D. Alejandro Tomás López-Blanco con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad Asociación de Familias Numerosas de Aragón con NIF/CIF G50761428 y domicilio en C/ Brazato, 7 de ZARAGOZA, debidamente facultado para suscribir esta adenda al convenio.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma de la presente adenda al convenio, por lo que

## EXPONEN

I.- El artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, posibilitan la figura de convenio entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, que regulará las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

II.- El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, prevé, en su artículo 24, la posibilidad de actuar mediante la utilización de entidades colaboradoras en la ejecución de dicho Plan. Este Real Decreto contiene las bases reguladoras de estas subvenciones, junto con el Decreto 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas.

III.- Entre los programas que contempla el Plan de Vivienda, tanto el estatal como el de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentran varios en que el sector de población que se encuentra en situación de vulnerabilidad es el principal destinatario de estas subvenciones. Por este motivo, resulta necesario que, desde la administración autonómica, se preste el asesoramiento y la ayuda necesaria para que puedan solicitar



la subvención que más se ajuste a sus necesidades y al perfil de la unidad de convivencia, y que se facilite la presentación mediante la tramitación electrónica de la solicitud. Para ello se considera que las entidades sociales sin ánimo de lucro ofrecen dos ventajas para prestar su colaboración: por un lado, su implantación en el territorio, lo que acercará al ciudadano la posibilidad de gestionar su solicitud y, por el otro, el conocimiento y la experiencia que estas entidades tienen sobre el sector de población que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad de distinto signo y por diversas causas.

Por lo tanto, el objetivo que se persigue con estas entidades colaboradoras es crear un sistema estable de atención a los ciudadanos, en función de las características concretas de cada tipo de programa del Plan, cuyo ámbito de aplicación territorial se extienda a todo el territorio aragonés, que sirva para facilitar la presentación de las solicitudes de las subvenciones del Plan para el acceso a la vivienda a los ciudadanos que lo requieran, incluyendo la vía telemática.

Los programas del Plan de Vivienda que se han seleccionado para suscribir la presente adenda son:

- el programa relativo al Bono de Alquiler Joven.
- el programa 3, de ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

**IV.-** Las entidades colaboradoras que suscriben esta adenda al convenio han sido seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública, convocado por la Orden VMV/569/2023 de 27 de abril, por la que se convoca procedimiento de concurrencia para la selección de entidades colaboradoras en los programas 2 y 5 del Plan para el acceso a la vivienda 2022-2025 y resuelto mediante la Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de fecha 27 de junio de 2023.

**V.** Las partes consideran que, por razones de eficacia en la gestión y con el fin de dar una mejor prestación de servicios a los beneficiarios de las ayudas, y de conformidad con artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

La presente adenda modifica el objeto del convenio (en su cláusula primera), ampliándolo, al incorporar los Programas 3 y de Bono de Alquiler Joven del Plan para el acceso a la vivienda 2022-2025, a los Programas 2 y 5 ya previstos, para la colaboración de las entidades previamente seleccionadas por concurrencia pública para el asesoramiento, acompañamiento y apoyo ciudadano en la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por la Dirección General de Vivienda.

De esta forma, se agilizarán los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por la Dirección General de Vivienda y se articulará una colaboración



Departamento de Fomento,  
Vivienda, Movilidad y Logística

necesaria para optimizar la tramitación administrativa de los expedientes en materia de subvenciones.

## SEGUNDA. CONSERVACIÓN DEL RESTO DE ESTIPULACIONES.

Cualquier otra de las estipulaciones contempladas en el clausulado del citado convenio permanecen inalteradas.

Leída esta adenda al convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido de la misma, a la fecha citada en el encabezamiento, se procede a su firma.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística  
Octavio A. López Rodríguez

El representante de Kairós, Sociedad  
Cooperativa de Iniciativa Social

El representante de Fundación Federico  
Ozanam

El representante de Asociación de  
Promoción Gitana de Zaragoza

El representante de Asociación de  
Madres Solas (AMASOL)

El representante de Fundación El Tranvía

El representante de Fundación Ramón  
Rey Ardid

El representante de Federación de  
Asociaciones Gitanas de Aragón

El representante de YMCA

El representante de Fundación San  
Ezequiel Moreno

El representante de Asociación de  
Intervención Social Os Zagales

El representante de Asociación de Familias  
Numerosas de Aragón